

NOTA INTRODUCTORIA

En los últimos años, el trabajo de las cortes constitucionales a lo largo y ancho del mundo se ha enfrentado a diversos retos. Sin duda, la ampliación de sus funciones ha dejado atrás las figuras clásicas del simple contraste de leyes, para dar lugar a cortes que fungen como garantes de los derechos fundamentales. Con ello, su labor no solo ha cambiado, sino que se ha complejizado y expandido. Al respecto, la SCJN no puede permanecer ajena a esta evolución, y en sus decisiones se refleja cómo —con avances y retrocesos— se desempeña como un tribunal constitucional, cuya función busca impactar en la vida de cada vez más personas.

En un país como el nuestro, uno de los lugares en los que el trabajo de la Corte ha encontrado mayor exigencia, es en la garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación. Reconociendo que estas desigualdades van más allá del aspecto económico, o que la discriminación no se agota en un trato diferenciando, la Corte ha sido llamada en diversas ocasiones a fijar los alcances e interpretaciones que hacen operativas las cláusulas de igualdad.

Ya sea, determinando la inconstitucionalidad de los estereotipos de género, o bien, fijando interpretaciones que obligan a la paridad en los órganos de representación política, las sentencias de la Corte han dado muestra de la complejidad que acompaña la garantía de los derechos desde el ámbito jurisdiccional.

En este sentido, son las sentencias el material principal con el que la Corte se comunica con la sociedad. Una sentencia, más allá de fijar la resolución de un caso, contiene una serie de razones y argumentos que explican la decisión. A diferencia de otras autoridades, las cortes se encuentran obligadas a explicar su decisión, y a

dar a conocer los argumentos, fuentes y precedentes desde los cuales se llega a una determinación.

A partir de esta idea es que se articula la presente obra. Aquí se reúnen ocho decisiones judiciales de la SCJN, con las cuales se da cuenta del papel que ha jugado en la expansión y entendimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación. En cada uno de los textos que comentan estas sentencias, se pueden encontrar puntos de contacto con las razones del tribunal, pero también críticas y diferencias con sus determinaciones.

La intención es proveer de insumos útiles que favorezcan el diálogo democrático en torno a las decisiones del máximo tribunal de nuestro país. Reconociendo, como labor irrenunciable, favorecer el trabajo, consolidación y fortalecimiento de instituciones encargadas de la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos. Las cuales cumplen un papel de garantes de un modelo, no solo de Constitución, sino también de vida, con el que se hace frente a las amenazas de las violencias de género y demás muestras de intolerancias.

Por todo lo anterior, la lectura de los ensayos aquí contenidos resulta de utilidad para la ampliación de una agenda en contra de todas las formas de discriminación.

Pedro SALAZAR UGARTE
Carlos Ernesto ALONSO BELTRÁN